

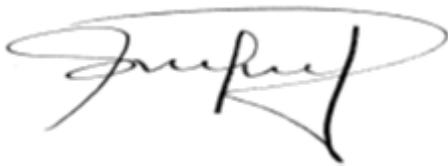
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

-A favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

| | |
|------------------------------|------------------|
| Gastos (PDF 03.2, 10, 14.2) | \$36.800 |
| Agencias en derecho (PDF 15) | \$300.000 |
| TOTAL | \$336.800 |

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|---|
| Demanda | Ejecutivo Singular – a continuación |
| Demandantes | Luz Miriam y Sonia Beatriz Mora Salinas |
| Demandado | Oscar Alonso Mora Salinas. |
| Radicado No. | 05001-31-03-021-2019-00112-00 |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas |

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ed21ac950390ffef6bf26932dfbfe28713bc346c32a99198380f278e700d**

Documento generado en 15/02/2023 01:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>